

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL



Fecha: 14 de febrero de 2021

PAIS: Panamá

NUMERO DEL PROCESO: 3409 PAN 2021

DESCRIPCION DEL SERVICIO: Un (1) Consultor/a para consultoría en Situación Laboral de las Mujeres en Panamá por efectos del COVID-19: Medidas aplicadas, respuestas y desafíos.

NUMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO: Igualdad Laboral en Panamá. Apoyo a la implementación del Plan Institucional de Igualdad Laboral y el Sello de Igualdad de Género en empresas.
Proyecto: Award 99587, Output 102885

PERIODO DE LAS TAREAS/SERVICIOS (si aplica): 90 días calendario (3 meses)

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso **3409 PAN 2021** /a contratación de **Un (1) Consultor/a para consultoría en Situación Laboral de las Mujeres en Panamá por efectos del COVID-19: Medidas aplicadas, respuestas y desafíos**, enviándose al correo electrónico abajo descrito a más tardar el día **5 de marzo de 2021 hasta las 10:00 a.m. (GMT -5), hora de la República de Panamá**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

ASUNTO: No. 3409 PAN 2021

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar hasta el día **23 de febrero de 2021, hasta las 10:00 a.m. (GMT -5), hora de la República de Panamá**. La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

NOTA IMPORTANTE: Los contratistas individuales contratados localmente son responsables de todas las visas y permisos de trabajo necesarios que sean requeridos por las autoridades locales antes de comenzar su asignación con el PNUD. Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual.

Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS:

Refiérase al Anexo I – Términos de Referencia.

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA

Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en uno o más archivos PDF (**MÁXIMO 5MB POR CORREO**) debidamente firmados.

1. **Propuesta Financiera** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
2. **Carta de Interés:** La misma deberá estar debidamente presentada para la [Confirmación de interés y disponibilidad](#) utilizando el modelo proporcionado por el PNUD en el enlace debidamente firmada ([Anexo 2](#)). **Esta información es mandatorio y de no contar con esta información debidamente firmada, la propuesta podría ser rechazada desde la fase preliminar.**
3. **Breve descripción** de por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuada para el trabajo, adicionalmente incluir la metodología que utilizará para llevar a cabo la consultoría y plan de trabajo utilizando la guía suministrada en el [Anexo 2-C](#).
4. **Hoja de Vida** indicando toda la experiencia pasada de proyectos similares y que cuenta con dominio del idioma español que es un requisito mandatorio, ya que de no contar con este requisito la propuesta podrá ser rechazada.
5. **Beneficiario:** Declaración de nombre, cédula, dirección y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatorio en el evento de que el consultor resultara adjudicado.
6. **Documento de identidad personal:** Debe incluir copia de documento de identidad personal.

3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD.

4. EVALUACION

REVISIÓN PRELIMINAR: Se utilizará el método de evaluación Cumple/No Cumple para determinar que los documentos generales descritos en la página ·#3, de este documento de invitación, se encuentren en orden y cumplan con los objetivos de la consultoría, así como la revisión de la lista de los proveedores suspendidos o removidos.

EVALUACIÓN TÉCNICA: Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones académicas y de experiencia se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%. Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación financiera

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en la lista de proveedores suspendidos o removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos; 70%

* Valor de la Oferta Financiera; 30%

EVALUACION FINANCIERA: En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados.

Adjudicación:

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES

ANEXO 4 - FORMATO DE EVALUACION

ANEXO 1

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Situación Laboral de las Mujeres en Panamá por efectos del COVID-19: Medidas aplicadas, respuestas y desafíos.

CLÚSTER: EQUIDAD E INCLUSIÓN

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título del Proyecto: Igualdad Laboral en Panamá. Apoyo a la implementación del Plan Institucional de Igualdad Laboral y el Sello de Igualdad de Género en empresas.

Proyecto: Award 99587, Output 102885

Tipo de Contrato: Contratista Individual

Supervisor Directo: Coordinadora del Proyecto

Modalidad de Ejecución: NIM

Lugar: Ciudad de Panamá

Fecha de Inicio Estimada: Marzo

Duración: 3 meses

B. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

La Pandemia por COVID-19 ha traído consecuencias inmediatas no solo de carácter sanitario sino también en la situación social y económica de la población panameña y, en paralelo, se van observando sus efectos a mediano y largo plazo. Si bien aún no se puede conocer todo el impacto que producirá, es necesario avanzar en el análisis de ello a partir de la información con la que se cuenta hasta el momento, para definir e identificar hacia donde deben dirigirse los esfuerzos y así responder a las necesidades que esta situación ha generado en la vida de las personas. En ese sentido, se requiere disponer del estado de situación o diagnóstico disponible hasta la fecha y atender a las experiencias, buenas prácticas e iniciativas ya desarrolladas, para abordar los desafíos inmediatos atendiendo al principio de recuperación a partir de acciones que, en primer lugar, deberán ser asumidas por el gobierno a través de sus instituciones, cuyas dinámicas de intervención también tendrán que ser repensadas de forma intra, extra e inter institucional garantizando la satisfacción de necesidades esenciales para las personas y generando oportunidades para reiniciar, reinventar y permitir que el nuevo formato de desarrollo pueda enrutarse.

Los mecanismos de intervención tendrán que interlocutar y responder de forma articulada sobre todo haciendo efectivo el binomio socio-económico, ello desde el aseguramiento de los enfoques de derechos humanos, género, territorialidad y respeto a la diversidad, atendiendo los cruces interseccionales de manera que “no dejar a nadie atrás” mantenga su más profundo sentido de inclusión para asegurar el desarrollo sostenible.

Considerando que las cifras son dinámicas y en las circunstancias actuales bajo el comportamiento del COVID 19 se observan mayores fluctuaciones o variaciones, amerita tomar en cuenta los análisis previos realizados para, acercarnos cada vez más a la ejecución de acciones contundentes y pertinentes que vayan perfilando una mejora en la calidad de vida de una ciudadanía

que requiere recuperarse y desarrollarse bajo un sistema de gobernanza que le brinde seguridad en todo sentido, incluyendo su participación activa en todas las acciones que se emprendan.

Al respecto el documento elaborado por Naciones Unidas Panamá /PNUD Panamá: “IMPACTO DEL COVID-19 EN PANAMÁ. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO” y su documento complementario de actualización realizado a diciembre de 2020 señala lo siguiente:

-A comienzos de año y principios de la pandemia las estimaciones de crecimiento económico de diversas instituciones como el FMI, Banco Mundial y la CEPAL mostraban una caída del PIB en torno al 2%. Cifra que han sido ajustada a medida que avanza el año. En junio CEPAL estimó una caída de 6,5%, en su publicación de octubre el Banco Mundial¹ estimó una caída del 8,1% y las estimaciones actuales del gobierno y el FMI ya hablan de una caída de un 9% del PIB para el 2020.

-Las recientes proyecciones del producto interno bruto según sectores económicos de la CEPAL muestran que la crisis sanitaria tendrá un efecto significativo en el sector terciario, el cual representaba un 65% del PIB en el 2018, verá una disminución de 15 puntos porcentuales, siendo el comercio, turismo y servicios alimentarios los sectores más golpeados. Dado que en Panamá el 82% de las mujeres que trabajan lo hacen en el sector terciario, frente al 58% de los hombres, y que tienen menor acceso a servicios de protección social y enfrentan una mayor carga que en la economía del cuidado, en particular en el caso de cierre de escuelas o de centros de atención, implica que sean ellas quienes se verán desproporcionadamente afectadas por la crisis.

-Estimaciones preliminares de los empleos actuales en riesgo, indican que el 35,6% del total de empleo están en riesgo alto, es decir, alrededor de 700.000 empleos ubicados en los sectores económicos que se prevé sean los más afectados por la crisis. Los empleos de las mujeres se verán particularmente afectados por su alta participación en los sectores de más alto riesgo ante la crisis: los hogares como empleadores y hoteles y restaurantes (89,2% y 63,9% respectivamente).²

-La Dirección de Planificación del MITRADEL reporta que entre el 20 de marzo y el 12 de noviembre un total de 20.246 empresas han suspendido los contratos de trabajo debido a la pandemia. De un total de 281.966 trabajadores suspendidos sólo el 31,8% han sido reactivados. Del total de contratos suspendidos, el 43% pertenecían a mujeres. Recientemente la Ministra de Trabajo anunció que del total de contratos reactivados el 38% eran de mujeres. Estando las mujeres insertas en menor porcentaje en el mercado laboral (55% mujeres vs 75% hombres en el 2019), ellas representan prácticamente la mitad de los contratos suspendidos y no llegan a 4 de cada 10 de los contratos que se han reactivado. Esto indica claramente que el impacto de esta crisis ha golpeado fuerte y desproporcionadamente a las mujeres, tanto en su autonomía económica y su capacidad de generación de medios de vida.

-Las mujeres están menos insertas en el mercado laboral, por diferentes barreras como asumir las tareas de cuidado en el ámbito doméstico, pero además su incorporación se da en condiciones menos favorables.

- Es importante también ver la categoría de ocupación en que se insertan las y los trabajadores, así como el empleo formal en el sector privado es importante, pero lo es en mayor proporción para los hombres, otra categoría significativa de ocupación es el empleo por cuenta propia o independiente, que no tienen en su mayoría acceso a seguridad social. Para las mujeres es significativo el empleo en el sector público y en el servicio doméstico.

¹ “World Bank. 2020. El costo de Mantenerse Sanos. LAC Semiannual Report; October 2020. Washington, DC: World Bank. © World Bank. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/34602> License: CC BY 3.0 IGO.” (en documento de actualización)

² OIT. 2020. COVID - 19 y el Mundo del Trabajo: Punto de partida, respuesta y desafíos en Panamá. (en documento de actualización)

Ciertamente toda respuesta deberá tener una mirada integral y trabajar en atención a toda la población considerando sus distintas características a partir de lo que esta crisis les ha marcado de manera diferencial, es así que en el marco del **Proyecto “Igualdad Laboral en Panamá: Apoyo a la Implementación del Plan Institucional de Igualdad Laboral y el Sello de Igualdad de Género en Empresas”**, que el Gobierno Nacional, bajo el liderazgo del MITRADEL y en asociación estratégica con el MICI y el INAMU desarrolla, con la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), e incorpora el Programa SIGénero, una iniciativa para la certificación de empresas privadas en Sistemas de Gestión para la Igualdad de Género (SGIG), en esta oportunidad, dados sus objetivos, resultados y productos esperados, teniendo como uno de sus fines: “fortalecer al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL) para la formulación e implementación de políticas públicas que fomenten la igualdad de género en el ámbito laboral” se abocará a hacer un análisis que profundice desde una mirada género responsiva, estableciendo cuál es la situación de las mujeres trabajadoras en época de Pandemia, qué efectos inmediatos han tenido en sus relaciones laborales la serie de medidas y de acciones que en el país se han tomado tales como: suspensiones de contratos, teletrabajo, disminución de jornadas laborales e, incluso, en qué medida han sido afectadas bajo la figura de las terminaciones de sus contrataciones; todo ello a partir de la data que pueda ubicarse en la institución rectora de la misma, que permita un análisis cuantitativo. Así mismo se emplearán técnicas cualitativas que permitan comprender las especificidades de la diversidad de mujeres panameñas más allá de los promedios nacionales.

Paralelo a ello es indispensable acercarnos a la realidad inmediata de las mujeres que deben asumir con mayor presión las actividades de cuidado, incluyendo las dinámicas que surgen de los nuevos métodos de enseñanza para aquellas que tienen bajo responsabilidad atender a sus hijos/as en edad escolar, cómo se redistribuyen las faenas en los tiempos de dedicación a las mismas. Por otro lado, cobra relevancia analizar cómo las medidas de confinamiento les han expuesto más a la violencia doméstica y/o a otras formas de violencia que afectan de forma directa su desempeño laboral.

Esto es lo que nos lleva a **plantear un estudio** que analice la situación laboral de las mujeres trabajadoras bajo el contexto del COVID 19, afectaciones en sus contrataciones, cómo han enfrentado las nuevas dinámicas laborales (teletrabajo, suspensiones, reducción de jornada/salario), cómo desarrollan y concilian las labores de cuidado en sus hogares, cómo se desarrollan las formas de organización del trabajo, cargas horarias, tiempos de descanso y, a la par, identificar medidas y acciones que a corto, mediano y largo plazo pueden establecerse desde el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a partir de su estructura operativa para responder a las necesidades de las mujeres trabajadoras afectadas por los efectos del COVID 19, de manera que se puedan generar servicios o programas de cuidado y sobre todo, líneas de trabajo que garanticen y promuevan la igualdad de oportunidades para las mujeres y su efectiva participación en el mercado laboral tomando en cuenta su situación y posición con un enfoque de género.

Para la realización de este estudio será muy relevante considerar una serie de estudios previos, análisis y recomendaciones que ya se han planteado a partir de la experiencia y la puesta en marcha de diversas iniciativas para atender los nuevos escenarios laborales que ha traído COVID 19 de manera que los mismos podrán brindar elementos de referencia para considerar lecciones aprendidas y buenas prácticas.

Este estudio también aportará al debate y se sumará al abordaje de las brechas de desigualdad laboral entre hombres y mujeres que el Proyecto de Igualdad Laboral en Panamá impulsa a partir de una estrategia de carácter tripartito, involucrando a instituciones públicas competentes en la materia, lideradas por MITRADEL, al sector privado (gremios y asociaciones empresariales, empresas) y a los sindicatos de manera que como resultado se contribuya con la implementación y generación de ambientes laborales inclusivos y libres de discriminación, a fin de mejorar las condiciones laborales de trabajadoras y trabajadores, generando un clima de inclusión, crecimiento personal y profesional y cumplimiento de derechos laborales en igualdad.

C. OBJETIVOS

Objetivo General

Conocer la situación laboral de las mujeres en Panamá por efectos del COVID 19 desde un análisis género responsivo para orientar la respuesta institucional desde el MITRADEL atendiendo las necesidades y desafíos que se presentan y así promover su reinserción efectiva en el mercado laboral, generando condiciones de igualdad laboral para hombres y mujeres en el contexto actual.

Objetivos Específicos

Analizar los efectos que produjo la Pandemia por COVID 19 en la situación laboral de las mujeres de forma general y dadas las características de las distintas actividades que realizan, tomando en cuenta las distintas medidas laborales que fueron aplicadas a sus contratos de trabajo.

Describir en qué sectores o actividades económicas fueron mayormente afectadas las mujeres trabajadoras y cuáles son las medidas laborales que les fueron aplicadas a sus contratos de trabajo según niveles de cargos o de ocupación.

Analizar qué consecuencias ha traído para las mujeres trabajadoras en su vida laboral-familiar, las nuevas modalidades de contratación (teletrabajo) que se les ha aplicado y el alcance de ello en relación con los tiempos que deben dedicar a las tareas domésticas y de cuidado de otras personas (niños/as, adultas/os mayores, personas con discapacidad) en el hogar.

Determinar si las normas laborales establecidas están acordes y responden a las necesidades de las/os trabajadoras/as y de la parte empleadora para el buen desarrollo de las relaciones laborales, garantizando que se cumplan con los estándares y normas internacionales desarrolladas en los convenios y recomendaciones de la OIT, en especial aquellas relacionadas con el trabajo decente.

Identificar cuáles son las necesidades y los desafíos más relevantes de las mujeres trabajadoras para mantenerse en el mercado laboral bajo las nuevas condiciones que se han establecido por la situación de Pandemia por COVID 19 tomando en consideración las distintas modalidades de trabajo existentes y las dimensiones relacionadas con productividad, tiempo y organización de trabajo, tiempos de descanso, salud y seguridad en el trabajo, prevención y atención de la violencia y el acoso; además de necesidades de formación para manejo de tecnologías y medios virtuales de comunicación.

Recomendar medidas de corto, mediano y largo plazo para que MITRADEL desarrolle y promueva que las mujeres trabajadoras puedan tener acceso y oportunidades ante la nueva demanda de servicios y sus modalidades a través de una política laboral inclusiva y con un enfoque diferencial.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance de los servicios de consultoría es la elaboración de un estudio con técnicas cuantitativas y cualitativas acerca del impacto de las medidas de contención del COVID 19 en la autonomía económica de las mujeres, en particular en lo referido al empleo. Todos los productos serán revisados y aprobados por PNUD y MITRADEL.

- 1) Proveer los servicios en modalidad virtual.
- 2) Utilización de fuentes primarias y secundarias, en particular realizar una revisión profunda de la data levantada por MITRADEL en relación a contratos registrados, contratos suspendidos, y reactivación de contratos a la fecha de inicio de la consultoría.

- 3) Realización de entrevistas a personas claves tanto del MITRADEL, INAMU y otras instituciones gubernamentales como el MICI, así como del sector empresarial y actores de interlocución (sindicatos, gremios, asociaciones) además de expertas y lideresas de organizaciones del movimiento social de mujeres. De igual forma la realización de grupos focales con mujeres trabajadoras de principales sectores en los que se insertan (trabajo doméstico, comercio al por menor o mayor, hotelería, restaurantes, industrias manufactureras)
- 4) Hacer un diagnóstico descriptivo de la situación laboral de las mujeres trabajadoras que fueron suspendidas por razón de la Pandemia, según los registros del MITRADEL.
- 5) Precisar y caracterizar las necesidades de las mujeres trabajadoras a partir de la situación generada por COVID 19 producto de las distintas medidas laborales que se les aplicaron en sus contrataciones.
- 6) Observar durante e incluso después de la extensión del servicio, respeto y confidencialidad estricta sobre los datos, documentos, políticas y procedimientos, así como sobre toda información cuantitativa y cualitativa a la que se tenga acceso o se levante como producto de la Consultoría.

La presente investigación tendrá como referencia los registros que tenga MITRADEL al momento de la iniciación de la presente consultoría.

E. PRODUCTOS

Entregable /Productos	Tiempo Estimado para Completar Tarea	Fechas de Vencimiento	Revisión y Aprobación Requerida
Producto 1 Propuesta técnica con la metodología a utilizar, qué herramientas para la obtención de información utilizará (guías de entrevistas, grupos focales), un plan de análisis que incorpore variables e hipótesis y un cronograma detallado de sus actividades, validada.	10 días	En 10 días calendario a partir de la firma del contrato.	PNUD y MITRADEL
Producto 2 Informe borrador de la consultoría que debe incluir: Introducción: Antecedentes, objetivos, instrumentos de recolección de información, resultados preliminares según objetivos de la consultoría	50 días	En 60 días calendario a partir de la firma del contrato.	PNUD y MITRADEL

Producto 3 Informe final de la consultoría.	30 días	90 días calendario a partir de la firma del contrato,	PNUD y MITRADEL
F. ACUERDOS INSTITUCIONALES			
Para la realización de este trabajo el/la consultor/a deberá mantener una comunicación permanente con el/la Coordinador/a del Proyecto quien supervisará directamente al/a la consultor/a y con quien sostendrá reuniones de seguimiento periódicas que se acordarán al inicio de la contratación. La Coordinadora del Proyecto y MITRADEL revisarán los productos que presente el/la consultor/a. La Coordinadora del Proyecto comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días calendario después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo de 7 días calendario a partir de la fecha en que se le entreguen por escrito a el/la consultor/a las observaciones al respecto. Los pagos están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos y del informe final por parte de la Coordinadora del Proyecto utilizando el formulario denominado “Certificado de Pago” que debe presentar el/la consultor/a.			
G. DURACION DE LOS TRABAJOS			
La Consultoría se desarrollará en el plazo de 3 meses a partir de la firma del contrato, conforme a estos términos de referencia y las fechas señaladas en el inciso E.			
H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS			
La consultoría se desarrollará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de forma remota. La información que se analice será a nivel nacional y desagregada al menos por provincia. La consultoría no requerirá de espacio físico en las oficinas de PNUD ni de MITRADEL, ni equipo de soporte o servicios secretariales.			
I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A			
Para el proceso de evaluación y selección de la persona natural que realizará la consultoría, se requerirá de los siguientes requisitos: Se deberá presentar una propuesta técnica que esquematice cómo el/la consultor/a propone abordar esta consultoría, el diseño metodológico a emplear, qué herramientas para la obtención de información utilizará (guías de entrevistas, grupos focales), un plan de análisis que incorpore variables e hipótesis y un cronograma detallado de sus actividades. Formación Académica: Licenciatura en Sociología, Economía, o disciplinas de campo de las Ciencias Sociales, Económicas u otras áreas afines. (Se deberán presentar copias de los diplomas o títulos)			

Estudios de doctorado, maestrías, postgrado y/o diplomado en Economía, Investigación o Género. (Se deberán presentar copia diplomas o títulos)

Experiencia General:

Al menos ocho (8) años de experiencia en proyectos, programas o políticas públicas de desarrollo, igualdad de oportunidades, empoderamiento de las mujeres.

Experiencia Específica:

Mínimo tres (3) investigaciones (estudios, diagnósticos, evaluaciones) desarrolladas en el ámbito de la economía y/o aspectos sociales.

Mínimo tres (3) investigaciones (estudios, diagnósticos, evaluaciones) con enfoque de género, relacionados al tema de igualdad de oportunidades y/o empoderamiento de las mujeres.

Idioma requerido: Español

J. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

- a. Contratista individual.
- b. El PNUD pagará a el/la consultor/a el monto de honorarios que se especifique en el contrato.
- c. El/la consultor/a recibirá el pago por honorarios, sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación del certificado de pago correspondiente por parte de la Coordinadora del Proyecto.

Pagos	Condición
Primero	Propuesta técnica con la metodología a utilizar, qué herramientas para la obtención de información utilizará (guías de entrevistas, grupos focales), un plan de análisis que incorpore variables e hipótesis y un cronograma detallado de sus actividades validada. 20%
Segundo	Informe borrador 30%
Tercero	Informe final 50%

Este contrato no conlleva ningún adelanto de honorarios a su firma, ni al inicio de la consultoría. La persona responsable del recibido conforme/o inconforme de cada producto y que autorizará los pagos correspondientes es la Coordinadora del Proyecto.

K. PRESENTACIÓN RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

El/la Consultor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:

1. Tener el contrato firmado por el PNUD y por su parte antes de empezar el trabajo.
2. Mantener estricta confidencialidad en todo lo relacionado con la información, datos, informes, documentos a los cuales tenga acceso por la ejecución de esta consultoría y se compromete a garantizar

3.	absolutamente confidencialidad en el manejo de los registros, documentos, datos, e información de cualquier índole, que por razón de este contrato sean de su conocimiento. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la consultor/a son de la propiedad del PNUD y MITRADEL. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD y MITRADEL.
L. ANEXOS	
N/A	

FORMULARIO DE EVALUACIÓN

Los/as consultores/as serán evaluados/as en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

	PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE MÁXIMO	%
CRITERIOS TÉCNICOS	REVISIÓN PRELIMINAR: Verificación de los documentos requeridos: - Oferta Económica Firmada, - Revisión de consultores. Lista de Consultores Inelegibles, - Carta de Interés y Disponibilidad, - Hoja de Vida actualizada (C.V.), y Breve descripción del por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuado para desarrollar la presente consultoría. Idioma Requerido Español - Propuesta Metodológica (Cronograma de trabajo, propuesta de abordaje metodológico del trabajo cuantitativo y cualitativo) - Copia de identidad personal - Información del beneficiario.	CUMPLE/NO CUMPLE	70%
	A. Educación	Puntaje total 20 puntos	
	Formación académica en el área de: Licenciatura en Sociología, Economía, o disciplinas de campo de las Ciencias Sociales, Económicas u otras áreas afines (se deberán presentar copias de diplomas o títulos). Estudios de doctorado, maestrías, postgrado y/o diplomado en Economía, Investigación o Género. (Se deberán presentar copia diplomas o títulos).	Puntaje - 10 puntos Puntaje máximo 10 puntos	

Doctorado 10 puntos Maestría 8 puntos Especialización 6 puntos Diplomado 4 puntos		
B. Experiencia General	Puntaje total 20 puntos	
Al menos ocho (8) años de experiencia en proyectos, programas o políticas públicas de desarrollo, igualdad de oportunidades, empoderamiento de las mujeres. Más de 12 años. 20 puntos De 9 años hasta 12 años. 17 puntos 8 años 15 puntos	Puntaje máximo 20 puntos	
C. Experiencia Específica	Puntaje total 45 puntos	
Mínimo tres (3) investigaciones (estudios, diagnósticos, evaluaciones) desarrolladas en el ámbito de la economía y/o aspectos sociales. Más de 5 investigaciones 25 puntos De 3 a 5 investigaciones 22 puntos 3 investigaciones 19 puntos Mínimo tres (3) investigaciones (estudios, diagnósticos, evaluaciones) con enfoque de género, relacionados al tema de igualdad de oportunidades y/o empoderamiento de las mujeres. Más de 5 investigaciones 20 puntos De 3 a 5 investigaciones 18 puntos 3 investigaciones 16 puntos	Puntaje máximo 25 puntos Puntaje máximo 20 puntos	
D. Metodología y Cronograma	Puntaje total 15 puntos	
Propuesta técnica que esquematice cómo el/la consultor/a propone abordar esta consultoría, el diseño metodológico a emplear, qué herramientas para la obtención de información utilizará (guías de entrevistas, grupos focales), un plan de análisis que incorpore variables e hipótesis y un cronograma detallado de sus actividades. Excelente 15 puntos Buena 10 puntos Satisfactorio 7 puntos	Puntaje máximo 15 puntos	
GRAN TOTAL DE PUNTOS	100 PUNTOS	
PUNTAJE MAXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL (100*70%)		

PROPUESTA FINANCIERA		30%
-----------------------------	--	------------

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

ANEXO 2

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad – País]

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Número y Nombre de la Consultoría]
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 2-c.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - ☐ Un honorario diario de (indicar monto y moneda en palabras y en números) que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE DIAS DE CONSULTORIA (NO APLICA)
 - ☐ Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el

nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):

☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;

☐ Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/ institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

k) Confirmo que (marcar todas las que apliquen):

☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:

☐ Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si ☐ No ☐

q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si ☐ No ☐ Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

Adjuntos a la Carta del Oferente:

☐ CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)

- ☐ Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario
- ☐ Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado
[eliminar este adjunto si no aplica])

ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS³ QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	Cantidad	Total por la duración del contrato
Costos Personales			
Honorarios Profesionales (horas)			
Honorarios Profesionales (días)			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Transporte local			
Otros (favor especificar)			
...			
Viajes al lugar de destino⁴			
Ticket aéreo (ida y vuelta)			
Viático			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			
..			

NOTA: Los costos personales como seguro de vida y seguro médico deben ser incluidos en su propuesta. En caso de no reflejarse en su propuesta el consultor debe asumir el costo dentro de sus honorarios profesionales.

B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (USD)
Producto 1	30%	
Producto 2	20%	
Producto 3	50%	
TOTAL de la oferta (USD)	100%	

Nombre completo y Firma:

[Insertar fecha]

Número de pasaporte o identidad personal:

Correo electrónico:

Teléfono:

³ Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)

⁴ Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

ANEXO 2-C
PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad – Pais]

[indicar Número y Nombre de la Consultoría]

- 1. Descripción de porque se considera la persona adecuada para realizar la consultoría**
- 2. Descripción de los trabajos**
- 3. Cronograma de actividades**

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO



CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) y _____ (en adelante denominado “el Contratista Individual”) cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se incorporan al presente como Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación ⁵. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

⁵ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

CONTRATISTA INDIVIDUAL:



CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscase imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la

explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del

PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito,

dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o

por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de

cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa

o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el

cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio

ivil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como “justificación”, ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente;

(b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que

amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito:

(a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá

derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones

punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

FORMATO DE EVALUACIÓN

Los consultores **serán** evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

MATRIZ DE EVALUACIÓN	
PROPUESTA TECNICA	
REVISIÓN PRELIMINAR: Verificación de los documentos requeridos: Oferta Económica Firmada, Revisión de consultores Lista de Consultores Inelegibles, Carta de Interés y Disponibilidad, Hoja de Vida (C.V.), y breve descripción del por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuado para desarrollar la presente consultoría. Adicionalmente, se revisará la metodología que utilizará para llevar a cabo la consultoría, plan de trabajo e informes de trabajos anteriores donde se pueda confirmar la redacción de los mismos. Esto permitirá evaluar objetivamente la metodología, ya que de no cumplir con los objetivos de la consultoría la propuesta podrá ser rechazada.	CUMPLE /NO CUMPLE
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje
Calificaciones Generales (15 puntos)	
Formación Académica Maestría o Postgrado Maestría o Doctorado en Psicología o Educación. (15 puntos)	15
Idoneidad de los Servicios (85 puntos)	
Experiencia de cinco (5) años en docencia universitaria; Cinco (5) años: 15 puntos Más de (5) años: 20 puntos	20
Experiencia de cinco (5) años en gerencia de instituciones de Educativas Cinco (5) años: 15 puntos Más de (5) años: 21 puntos	21
Experiencia de cinco (5) años como consultor en el sector educativo Cinco (5) años: 15 puntos Más de (5) años: 22 puntos	22
Experiencia de cinco (5) años en Evaluación de instituciones nacionales e internacionales del sector educativo. Cinco (5) años: 15 puntos Más de (5) años: 22 puntos	22
TOTAL 70%	100
TOTAL DE PROPUESTA LA ECONOMICA 30%	30

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada